

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Expediente No.: 110013335-701-2015-00018-00
DEMANDANTE: DORA VICTORIA ESCOBAR DE CALVACHE
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION
SOCIAL (UGPP)

EJECUTIVO LABORAL

Teniendo en cuenta que dentro del término de ejecutoria de la sentencia del 9 de marzo de 2017, la apoderada de la entidad ejecutada presentó recurso de apelación¹ dentro del término legal establecido en el numeral 1º del artículo 247 del CPACA, el mismo será concedido en el efecto suspensivo, de conformidad con el art. 323 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Seis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá.

RESUELVE

PRIMERO. Conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la entidad ejecutada contra la sentencia de 9 de marzo de 2017.

SEGUNDO Ejecutoriada esta providencia, previas las anotaciones del caso, envíese el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda, para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

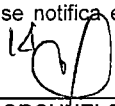
ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

¹ Folios 111 a 112.

Expediente No.: 110013335-701-2015-00018-00
DEMANDANTE: DORA VICTORIA ESCOBAR DE CALVACHE
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL (UGPP)

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 5 de mayo de 2017 se notifica el auto anterior por
anotación en el Estado No. 14



MARIA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA